



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. ANUNCIOS

### D.3. Otros Anuncios Oficiales

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*EXTRACTO de la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula-Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en los cursos 2016/2017 ó 2017/2018.*

BDNS (Identif.): 354086

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS. También podrá consultarse en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

*Primero.– Beneficiarios.*

Los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional básica, de grado medio o de grado superior en régimen de concierto en el curso 2016/2017 ó 2017/2018.

*Segundo.– Objeto.*

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al desarrollo de proyectos de Formación Profesional Dual del programa Aula Empresa Castilla y León, financiados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciados por el Fondo Social Europeo, en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León que impartan ciclos formativos de formación profesional en régimen de concierto en los cursos 2016/2017 ó 2017/2018.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

ORDEN EDU/937/2016, de 14 de noviembre, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 221, de 16 de noviembre, modificada por la Orden EDU /234/2017, de 30 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 69, de 10 de abril).

*Cuarto.– Cuantía.*

1. La cuantía global del crédito destinado a estas ayudas será de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €).

2. La asignación económica a cada proyecto tendrá una cuantía máxima de 3.000 €.

El importe que recibirá cada proyecto se determinará proporcionalmente a la puntuación obtenida por el proyecto presentado y al número de alumnos y alumnas participantes conforme a lo establecido en el apartado octavo, y se calculará según los criterios siguientes:

- a) Importe por proyecto: Esta cuantía se determinará dividiendo la mitad del crédito previsto en el apartado cuarto.1 entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos admitidos y multiplicado por los puntos obtenidos por cada proyecto.
- b) Importe por número de alumnos participantes: Esta cuantía se determinará dividiendo la mitad del crédito previsto en el apartado cuarto.1 entre el sumatorio total de alumnado participante en los proyectos admitidos y multiplicado por los alumnos y alumnas participantes en cada proyecto.

En ningún caso la cuantía asignada al proyecto pueda ser superior al presupuesto presentado.

*Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden de convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

*Sexto.– Otros datos.*

1. La solicitud se acompañará de un proyecto, así como un presupuesto económico.

2. Podrá concederse un anticipo del 100% del total de la subvención, el cual tendrá la consideración de pago a justificar. El anticipo deberá solicitarse junto con la subvención y se acompañará de los documentos exigidos en la convocatoria. No será necesaria la prestación de garantías por el beneficiario.

Valladolid, 30 de junio de 2017.

*El Consejero de Educación,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ